

AYUDAS PARA PERSONAL TÉCNICO DE I+D+i - 2025

DATOS CONVOCATORIA

Título	AYUDAS PARA PERSONAL TÉCNICO DE I+D+i
Objetivo	Incentivar la contratación laboral de personal técnico de I+D+i en Centros de I+D, destinado al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.
Entidad convocante	AEI _ MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
Web	WEB DE LA CONVOCATORIA PTA 2025
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: El plazo para la cumplimentación y firma por la persona candidata al contrato del formulario electrónico de solicitud será DEL 8 DE OCTUBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:00 HORAS Inmediatamente después de cerrar su solicitud telemática, a los efectos de incluir su candidatura en la solicitud de la UMH, deberá enviar a sgi@umh.es la siguiente documentación: • “Formulario del Técnico candidato”, con firma original • Compromiso de cofinanciación de la persona investigadora responsable

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE I+D+i PARA MANEJO DE EQUIPOS, INSTALACIONES Y DEMÁS INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i
Duración	3 AÑOS
Dotación	AYUDAS COFINANCIADAS CON RECURSOS PROCEDENTES DEL FSE+ La retribución bruta mínima en función de las titulaciones: - Titulado universitario: 24.400 euros brutos anuales - Titulado Superior en FP: 20.400 euros brutos anuales Ayuda anual en función de las titulaciones: - Titulado universitario: 18.800 euros - Titulado Superior en FP: 15.700 euros El Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación, así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de las personas contratadas, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia. SE REQUIERE COFINANCIACIÓN por parte de las personas interesadas en incorporar a personal técnico de I+D+i a la UMH (ver apartado Observaciones).
Requisitos	Titulación universitaria o título de Técnico Superior en el marco de la formación profesional del sistema educativo. No estar disfrutando de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas por esta actuación en convocatorias anteriores en la fecha de publicación del Extracto de esta

	convocatoria en el BOE, ni disfrutarlo en fecha posterior. No estar vinculado o vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación en la fecha de presentación de la solicitud por el Centro de I+D (entre el 8 de octubre y el 29 de octubre de 2025, ambos incluidos). NO SE CONCEDERÁN AYUDAS PARA COFINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA LAS TÉCNICAS EXPERIMENTALES PROPIAS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE ÚNICAMENTE SIRVAN A LOS INTERESES DE ÉSTOS. Cada participante sólo podrá ser presentado en la solicitud de un único Centro de I+D.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	COFINANCIACIÓN: La parte del coste del contrato a cofinanciar por la UMH, así como el importe que resulte en concepto de indemnización por finalización del servicio prestado, se distribuirá de la siguiente manera, para las dos titulaciones: ➤ 58% UMH / 42% el Investigador/a Responsable. A estos efectos, la persona Investigadora Responsable deberá presentar el modelo de compromiso que consta en el blog de SGI, debidamente cumplimentado y firmado. En este modelo es imprescindible la firma del Director del Instituto Universitario correspondiente, en su caso. La solicitud se debe presentar por la Universidad incorporando a todos los técnicos propuestos. Para ello, las personas participantes deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud del técnico candidato, adjuntar la documentación requerida, validar y enviar telemáticamente el formulario; así como <u>firmar el documento resumen que se genera de la aplicación y entregarlo al Servicio de Gestión de la Investigación de la UMH, junto con el compromiso de cofinanciación de la persona investigadora responsable.</u> No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum vitae (CVA) y/o de la memoria de la actuación y de la actividad a realizar por la persona participante. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de ayuda. La no acreditación del grado de discapacidad, en su caso, implicará la desestimación de la solicitud.
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)